



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.**

ASPEN-DBO-GO-M-01

MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

ASPEN-DBO-GO-M-01



Elaboró:

SGOE Y SGRP

Revisó:

Gerencia de Operaciones

Autorizó:

Gerencia de Operaciones

Revisión: 09
12/05/2022

1 de 30

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.**

ASPN-DBO-GO-M-01

HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN Nº	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	21/05/2021	-Se modifican los puntos 6.5.3 y 6.5.4, anexando listas de verificación actualizadas para la verificación de los trabajos de construcción o mantenimiento por parte de los contratistas API-DBO-GO-F-20A en materia de SST y API-DBO-GO-F-20B en materia ambiental.
6	25/06/2021	-Se modificó el punto 6.4.2, 6.5.2 y 6.5.4. -Se elimina el formato "Lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas API-DBO-GO-F-04-B" y se integra con el formato "Lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas / Grúas API-DBO-GO-F-04-A"
7	17/11/2021	-Se modifica la estructura del documento referente al cambio de denominación de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, así como la codificación de los formatos utilizados en la realización de las actividades descritas en el presente manual- -Se añade al documento la siguiente nota: <i>"El presente documento fue sometido a V.O.B.O. por las personas involucradas directamente en la realización de las actividades del proceso y de las cuales se identifica rúbrica de conformidad"</i> .
8	24/03/2022	-Se modifica el apartado 7.1.5 en donde se adicionan las actividades para los recorridos diarios en áreas comunes, muelles y vialidades del recinto portuario.
9	12/05/2022	-Se modifica apartado 6.1.3, respecto a los Avisos de Privacidad.



[Handwritten signature]

Revisión: 09
12/05/2022

2 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	5
2. PROPÓSITO.....	7
3. ALCANCE	7
4. DEFINICIONES	7
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	10
6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES	10
6.1. INGRESO DEL PERSONAL DE LOS USUARIOS DE LA TUM ASIPONA DBO	10
6.2 ACCESO DE PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS (PSP)	11
6.3 ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS (PSP)	12
6.4 GRÚAS UTILIZADAS POR EL PSP	13
6.5 SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL PSP	15
6.6 INGRESO DEL PERSONAL DE LOS CESIONARIOS A LA TUM	15
6.7 INGRESO PARA CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL AJENA AL PERSONAL DEL CESIONARIO QUE QUIERA INGRESAR AL ÁREA CESIONADA EN LA TUM.	15
6.8 ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS CESIONARIOS	16
6.9 ACCESO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES AJENAS A LOS CESIONARIOS A LAS ÁREAS CESIONADAS DE LA TUM	16
6.10 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA CEDIDA.	17
6.14 ACCESO / SALIDA DEL PERSONAL CONTRATISTA Y/O PROVEEDORES A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA DBO.....	19
6.15 ACCESO / SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.....	20
6.16 GRÚAS UTILIZADAS POR EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.....	20

Revisión: 09
12/05/2022

3 de 30

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.**

ASPN-DBO-GO-M-01

6.17 ACTIVIDADES ADICIONALES DE CONTROL PARA EL ACCESO DE PSP, CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEDORES Y VISITANTES	23
7. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	25
7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE COMPLEMENTARIAS.	27
8. REGISTROS.....	29
8. ANEXOS.....	29

Revisión: 09
12/05/2022

4 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



1. ANTECEDENTES

El Puerto de Dos Bocas, Tabasco fue construido en el año de 1979 e inició operaciones en 1982. En sus inicios el puerto contaba únicamente con 2 monoboyas costa afuera del puerto, para la carga de crudo de exportación, con una capacidad aproximada de 30 millones de toneladas al año, así como una Terminal de Abastecimiento como soporte a las actividades offshore en la sonda de Campeche y posteriormente a los yacimientos del litoral de Tabasco, la cual cuenta con un muelle de 2,093 metros lineales.

En 1982 se inició la primera etapa de construcción de las escolleras Oriente y Poniente, obra que se concluyó en 1985 con un avance de más del 50% del proyecto original de construcción.

En 1999 fue constituida la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., encargada de los siguientes propósitos:

- Garantizar la continuidad de la exportación de petróleo y asumir gradualmente el papel de centro principal para el manejo del petróleo crudo de exportación por el Golfo de México, a fin de dar mayor seguridad y eficiencia a estas operaciones.
- Fortalecer e incrementar la infraestructura portuaria destinada a los servicios logísticos costa fuera para el abastecimiento de plataformas de exploración y producción petrolera.
- Abrir el Puerto a la actividad comercial no petrolera buscando siempre el desarrollo de su área de influencia.

A finales del 2005 se puso en marcha la Terminal de Usos Múltiples, buscando la actividad comercial, el desarrollo de nuevas líneas de productos. Actualmente el puerto cuenta con dos muelles, uno de 300 metros y el segundo de 235 metros.

El Puerto de Dos Bocas siendo el más joven de todo el sistema portuario cuenta con la capacidad de brindar servicios portuarios para diferentes sectores de la economía en su área de influencia. Así mismo, su infraestructura es totalmente enfocada para llevar a cabo proyectos de toda índole y de cualquier tipo de mercancía.

Que a la Secretaría de Marina como dependencia del Ejecutivo Federal conforme al Decreto publicado el siete de diciembre de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, le corresponde administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal. Es por ello que de acuerdo a lo publicado en el mencionado periódico oficial, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal agrupó al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las Empresas

Revisión: 09
12/05/2022

5 de 30



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.**

ASPEN-DBO-GO-M-01

de Participación Estatal Mayoritarias denominadas Administraciones Portuarias Integrales, Sociedades Anónimas de Capital Variable, que se enlistan en referido instrumento jurídico;

Es así que para el 21 de junio de 2021, la totalidad de las acciones de cada una de las Administraciones Portuarias Integrales, Sociedades Anónimas de Capital Variable, en Asamblea General Extraordinaria por unanimidad de votos aprobaron el cambio de razón social de dichas Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, como Administraciones del Sistema Portuario Nacional, Sociedades Anónimas de Capital Variable, denominación que aprobó y registró la Secretaría de Economía y quedó protocolizado ante el Notario número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, quedando así la nueva denominación Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Revisión: 09
12/05/2022

6 de 30

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



2. PROPÓSITO

Proporcionar lineamientos generales para el control y seguimiento de las cláusulas de seguridad industrial y protección al ambiente de los contratos de Cesión Parcial de Derechos, Prestadores de Servicios Portuarios, Servicios específicos, Contratistas y Visitantes.

3. ALCANCE

Este manual es de observancia general para las empresas Cesionarias, Prestadoras de Servicios Portuarios, Servicios específicos, Contratistas y Proveedores que tengan contrato con la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., así como los visitantes en el cumplimiento a las actividades, responsabilidades y obligaciones que en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente deberán cumplir. Su aplicación se concede dentro del ámbito de competencia de la Gerencia de Operaciones de la ASIPONA Dos Bocas.

4. DEFINICIONES

Agente Naviero Consignatario de Buques: Es la persona física o moral que actúa como representante del naviero ante las autoridades federales en el puerto en nombre del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil para todos los actos y gestiones que se le encomienden en relación a la embarcación en el puerto de consignación.

Agente Naviero General: El agente naviero general es la persona física o moral que actúa en nombre del naviero u operador como mandatario o comisionista mercantil y está facultado para representar a su mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías y de fletamento, nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomiende.

ASIPONAS: Administraciones del Sistema Portuario Nacional Altamira, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Tampico, Topolobampo, Tuxpan y Veracruz.

ASIPONA DBO: Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

API's: Administraciones Portuarias Integrales Coatzacoalcos y Salina Cruz.

ASPN: Codificación definida en el SGI para identificar y registrar documentos del SGI, misma que hace referencia a Administración del Sistema Portuario Nacional.

Código PBIP: Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASP-DBO-GO-M-01

Instalaciones Portuarias: Obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.

GO: Gerencia de Operaciones.

GJ: Gerencia Jurídica.

SGPP: Subgerencia de Protección Portuaria.

SGOE: Subgerencia de Operaciones y Ecología.

DSCO: Departamento de Supervisión y Control Operativo.

MIA: Manifestación de Impacto Ambiental.

PO: Personal de Operaciones o Personal de la Gerencia de Operaciones de guardia en la TUM.

TUM: Terminal de Usos Múltiples.

Prestador de Servicios Portuarios (PSP): Persona física o moral que tiene contrato vigente con la ASIPONA DBO, para proporcionar servicios portuarios a las embarcaciones dentro del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Contratista y/o Proveedor: Persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas con la ASIPONA DBO.

Cesionario: Persona física o moral que tiene contrato vigente con la ASIPONA DBO, para operar áreas dentro de la TUM del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Servicios Específicos: Persona física o moral que renta un espacio en la TUM de la ASIPONA DBO.

Visitante: Persona o personas que solicitan el acceso a la terminal de usos múltiples con la finalidad de conocerla u otra actividad que esta fuera de contrato.

Recinto Portuario: Zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprenden las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Residuos Peligrosos. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, o irritantes representan un peligro para el ser humano o el medio ambiente.

Revisión: 09
12/05/2022

8 de 30

ASP-DBO-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



Plataforma Electrónica: Es una plataforma orientada a sistematizar, agilizar y simplificar procesos a través de trámites electrónicos efectuados de manera remota y en tiempo real, mediante un navegador web.

Aduana: La Autoridad Aduanera del Puerto de Dos Bocas.

Usuarios de la TUM: el PSP, el Cesionario, Agente Consignatario, Servicios Específicos, Contratistas, Proveedores, Naviero, Armador, Capitán.

Servicios Portuarios: Los que se proporcionan en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte y que este manual contempla los siguientes:

Servicios a las embarcaciones para las operaciones de navegación interna.

- Amarre y Desamarre de cabos.
- Lanchaje.
- Remolque.
- Pilotaje.

Servicios generales y conexos a las embarcaciones.

- Avituallamiento.
- Fumigación.
- Intercambio electrónico de datos y sistemas de telecomunicaciones.
- Recolección de aguas residuales.
- Recolección de basura.
- Reparaciones a flote.
- Reparaciones de aire acondicionado y refrigeración.
- Reparación de carpintería y fibra de vidrio
- Servicios de maniobras para transferencia de bienes y mercancías
- Suministro de agua
- Suministro de combustibles y lubricantes
- Transporte terrestre de pasajeros.

Revisión: 09
12/05/2022

9 de 30



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- I. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Leyes Complementarias.
- II. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- III. Ley General de Protección Civil y su Reglamento.
- IV. Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.
- V. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- VI. Ley de Navegación y comercio marítimos y su Reglamento.
- VII. Ley de Puertos y su Reglamento.
- VIII. Ley Federal del Trabajo.
- IX. Reglamento Federal de Seguridad e Higiene.
- X. Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.
- XI. Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas Tabasco.
- XII. Código PBIP.
- XIII. ISO 9001:2015
- XIV. ISO 14001:2015
- XV. ISO 45001:2018
- XVI. Sello de Calidad Dos Bocas
- XVII. SOLAS: Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar.
- XVIII. MARPOL: Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques.

6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

6.1. INGRESO DEL PERSONAL DE LOS USUARIOS DE LA TUM ASIPONA DBO

6.1.1 Para ingresar a la TUM, el PSP, el Cesionario, Agente Consignatario, Servicios Específicos, Naviero, Armador o Capitán/a, de la embarcación deberá solicitar su aviso de acceso usando como primera instancia la Plataforma Electrónica de ASIPONA DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31** para que sea aprobado por el personal autorizado de ASIPONA DBO y la Aduana, en dado caso que no cumpla con los requerimientos de acuerdo a su actividad planeada en la TUM será rechazado. Es importante realizarlo con 24 h de anticipación (o sea un día previo al acceso) antes de presentarse al acceso principal de la TUM.

6.1.2 Para ingresar a la Plataforma Electrónica de ASIPONA DBO todos los usuarios de la TUM ASIPONA DBO deberán contar con un usuario y contraseña misma que deberá ser solicitada a la GO mediante escrito libre cumpliendo con lo estipulado en el Anexo IX.

6.1.3 En el caso de que fallara la Plataforma Electrónica de ASIPONA-DBO por causas ajenas, los usuarios de la TUM de ASIPONA DBO enviarán de manera electrónica el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31** a los siguientes correos:

Revisión: 09
12/05/2022

10 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPEN-DBO-GO-M-01

- avisodeacceso@puertodosbocas.com.mx
- sgproteccion@puertodosbocas.com.mx
- Con copia a: sgoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - jdoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - coperaciones@puertodosbocas.com.mx

En caso de falla eléctrica en la TUM presentarán en físico el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPEN-DBO-GO-F-31** a la SGPP.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen las personas seleccionadas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Para tal efecto, la SGPP compartirá con el solicitante mediante la plataforma electrónica el link para la consulta de los avisos de privacidad correspondientes que se encuentran publicados en la página web del puerto. En caso de que la solicitud sea realizada mediante correo electrónico o físico debido a fallas de la plataforma, la SGPP entregará una copia simple de los avisos de privacidad al cliente que solicite el acceso.

En caso de ser autorizado el aviso de acceso, el personal de vigilancia de la ASIPONA DBO y/o personal de la aduana cuando lo considere necesario procederán a realizar la inspección correspondiente de acuerdo al tipo de usuario.

6.2 ACCESO DE PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS (PSP)

6.2.1 Cuando el PSP se presente en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia y/o personal de aduanas:

- Verificará el aviso de acceso autorizado corresponde al usuario que solicita el acceso.
- Verificará que la embarcación se encuentre atracada en la TUM o que tenga programa de arribo; (Salvo el PSP de amarre y desamarre de cabos, cuyo personal deberá ingresar previo al atraque o desatraque de la embarcación).
- Verificará que el PSP este dentro del padrón de PSP vigente (cuando se presente el formato **ASPEN-DBO-GO-F-31** de manera física por falla eléctrica).
- Solicitará las credenciales de identidad del personal del PSP, coincida con la información en el sistema.
- En el caso de trabajos de soldadura (trabajos calientes), deberá aparecer en el sistema o en el formato de manera física la autorización del Capitán del Puerto y el Vo. Bo. de la SGPP.
- En el caso del servicio de fumigación, se le solicitará al PSP la ficha técnica del o los productos que utilizará en su actividad.

Revisión: 09
12/05/2022

11 de 30

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

- Verificará en el caso de los equipos de maniobras que cuenten con el certificado de seguridad vigente y que no presenten fugas de aceite o combustible.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán cumplir las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, los lineamientos emitidos por el Código PBIP.

Cuando el PSP no cumpla con lo anteriormente establecido se le negará el acceso a la TUM.

En el caso de cumplir los requisitos arriba mencionados, el personal de vigilancia registrará el acceso en el formato **“Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías” ASPN-DBO-GO-F-06**.

6.3 ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS (PSP)

6.3.1. El PSP que desee ingresar vehículos a la TUM en la prestación de los servicios portuarios, podrá proporcionar el número de folio si su solicitud fue capturada en la Plataforma Electrónica de ASIPONA DBO o mostrar copia del formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31**, emitida por la SGPP, o portar en un lugar visible al pase de acceso permanente del vehículo.

6.3.2 El personal de vigilancia revisará el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31** debidamente autorizado y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica, que el seguro del vehículo se encuentre vigente y lo registra en el formato **“Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías” ASPN-DBO-GO-F-06**. El conductor del vehículo autorizado deberá tener licencia vigente la cual será verificada por el personal de vigilancia, así como su pase de acceso personal.

6.3.3 En caso que el PSP ingrese materiales y equipos, deberán presentar una relación escrita de los mismos, especificando número de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada la cual entregará a la SGPP y/o PO y firmará de revisado una copia, que el PSP mostrará al personal de vigilancia a la salida de la TUM, éste no podrá retirar de la TUM los equipos que no se encuentren en la misma.

6.3.4 Todos los vehículos serán sujetos a revisión por parte del personal del área de vigilancia en turno.

6.3.5 Los conductores deben respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM, en caso de no hacerlo el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o del PO, este último lo registrará en la Bitácora de Operaciones. En caso de reincidir el PO le solicitará su retiro de la instalación, se le negará el acceso y lo hará del conocimiento de quien solicitó su ingreso a la TUM.

6.3.6 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos, en caso contrario los vigilantes o el PO les solicitarán que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

Revisión: 09
12/05/2022

12 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



6.3.7 Los vehículos que utilizan los PSP deberán estar rotulados además las grúas utilizadas deberán cumplir con lo siguiente:

6.4 GRÚAS UTILIZADAS POR EL PSP

Las grúas que utilice el PSP deberán cumplir con las condiciones de seguridad y certificaciones que le aplique.

Requerimientos para grúas:

a) Comprobar que la cabina:

1. Garantice una buena visibilidad en la zona de trabajo y esté ventilada;
2. Posea vidrios inastillables;
3. Cuento con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;
4. Disponga de escalas de mano u otro medio de acceso seguro a la cabina de mando;
5. Tenga un asiento cómodo y cuente con cinturón de seguridad;
6. Posea mandos colocados de modo que el operario disponga de espacio suficiente para maniobrar los controles, y
7. Mantenga las palancas de mando protegidas para evitar accionamientos involuntarios;

b) Contar con dispositivos de frenado automático, cuando el peso máximo sea superado, los cuales no deberán ser desactivados, y

c) Disponer de lastres o contrapesos, acordes con las cargas que soportarán y las especificaciones del fabricante.

Medidas de seguridad para la operación que deberán tener las grúas:

a) Ser operadas únicamente por personal certificado y autorizado por el patrón.

b) Comprobar que el operador utilice el cinturón de seguridad;

c) Contar con un letrero visible tanto para el operador de la maquinaria como para el personal involucrado en la maniobra de carga, que indique la carga máxima de utilización, en kg si es de 1,000 kg o menos, y en toneladas si es mayor;

d) Utilizar un código de señales o sistema de comunicación para los operadores y ayudantes involucrados en el manejo de materiales;

Revisión: 09
12/05/2022

13 de 30



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.**

ASPEN-DBO-GO-M-01

- e) Situar al ayudante en un lugar que permita la máxima visibilidad de todas las trayectorias de operación de la grúa, y realizar las operaciones de acuerdo con el código de señales o sistema de comunicación, cuando así se requiera;
- f) Asegurar que el operador no mueva la grúa hasta que haya entendido la señal o indicación de su ayudante;
- g) Revisar, según aplique, los neumáticos de las ruedas al inicio de cada jornada para verificar que estén exentos de cualquier daño o defecto, y que se encuentren a la presión correcta, de conformidad con las instrucciones del fabricante;
- h) Emplear, en su caso, brazos estabilizadores en las grúas móviles, con base en las instrucciones del fabricante;
- i) Corroborar que los brazos estabilizadores y las bases debajo de los mismos estén en condiciones seguras para realizar la operación de carga; colocando soportes de tamaño suficiente que distribuya correctamente las cargas.
- j) Verificar que la carga se encuentre asegurada antes de izarla;
- k) Cumplir, cuando una grúa móvil se desplace llevando la carga suspendida, con lo siguiente:
 - 1. Que el brazo se oriente en la dirección del eje longitudinal de la grúa, salvo que ésta haya sido diseñada para transportar la carga lateralmente;
 - 2. Que no se incline o prolongue hasta el punto en que la carga suspendida sea igual o superior a la carga máxima de seguridad correspondiente a la inclinación del brazo, y
 - 3. Que se mantenga a la altura mínima necesaria para que la carga no choque con el piso por efecto del balanceo del brazo, y si ésta es de difícil manejo por su tamaño, se le atenen cabos de retención para mantenerla fija, especialmente en condiciones de viento;
- l) Desplazar las cargas a una altura superior a la que se encuentren o circulen los trabajadores y que, en lo posible, no sean suspendidas o trasladadas por encima de las zonas donde se ubican o transitan los trabajadores, vehículos u otros transeúntes;
- m) Contar con materiales amortiguadores que entren en contacto, en caso de choque, cuando por la misma vía circulen varias grúas, o por el mismo puente más de un carro de grúa;
- n) Considerar para su operación los riesgos con motivo de sobrecargas por lluvia o viento que pudieran estar presentes en el manejo de materiales;
- o) Desconectar el interruptor principal y dejarlo bloqueado, de manera que se evite la operación no autorizada, al finalizar la operación de la grúa, y

Revisión: 09
12/05/2022

14 de 30

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



- p) Prohibir que los trabajadores suban o desciendan de una grúa mientras ésta se encuentra en movimiento.

6.5 SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL PSP

6.5.1 Cuando el PSP salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por el acceso principal salvo que la SGPP indique otra salida. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías **ASPN-DBO-GO-F-06**.

6.5.2 El personal de vigilancia verificará el contenido de bolsas o maletas que el PSP porte en el momento de su salida.

6.5.3 El personal de vigilancia verificará que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada al ingreso, la cual deberá estar firmada por la SGPP y/o PO.

6.6 INGRESO DEL PERSONAL DE LOS CESIONARIOS A LA TUM

6.6.1 Una vez que el contrato del Cesionario con la ASIPONA DBO haya quedado debidamente firmado por ambas partes, el representante legal del cesionario deberá notificar por escrito a la GO el total del personal que ingresará a la TUM, ya sea para iniciar la construcción del área cedida o la operación de la misma, para que se programe la credencialización de dicho personal, además realizara el trámite en la Plataforma Electrónica de ASIPONA DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31**.

6.6.2 Al momento de que el personal del cesionario requiera ingresar a la TUM, el personal de vigilancia solicitará las credenciales de identidad o pases de acceso debidamente autorizados por la Gerencia de Operaciones, cuando no se presenten estos documentos se les negará la entrada a la TUM.

6.7 INGRESO PARA CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL AJENA AL PERSONAL DEL CESIONARIO QUE QUIERA INGRESAR AL ÁREA CESIONADA EN LA TUM.

6.7.1 Cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario y que no sea un PSP desee ingresar al área cesionada en la TUM, el Cesionario sin perjuicio de los lineamientos internos que éste tenga deberá:

Solicitar su aviso de acceso usando como primera instancia la Plataforma Electrónica de ASIPONA DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31** para que sea aprobado por el personal autorizado de ASIPONA DBO y cuando se requiera también por la Aduana, en dado caso que no cumpla con los requerimientos de acuerdo con su actividad planeada en la TUM será rechazado. Es importante realizarlo con 24 h de anticipación (o sea un día previo al acceso) antes de presentarse al acceso principal de la TUM.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

6.7.2 En el caso de que fallara la Plataforma Electrónica de ASIPONA DBO por causas ajenas, los usuarios de la TUM de ASIPONA DBO enviarán de manera electrónica, el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31** a los siguientes correos:

- avisodeacceso@puertodosbocas.com.mx
- sgproteccion@puertodosbocas.com.mx
- Con copia a: sgoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - jdoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - coperaciones@puertodosbocas.com.mx

En caso de ser autorizado el aviso de acceso, el personal de vigilancia y/o personal de la aduana cuando aplique tendrá dicho registro para proceder realizar la inspección correspondiente de acuerdo al tipo de usuario.

6.7.3 Cuando la(s) persona(s) física(s) o moral(es) ajena(s) al personal del cesionario se presenten en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia:

- Verificará la notificación enviada por la **SGPP**.
- Solicitará las credenciales de identidad.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán observar las Reglas de Operación del puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial y Medio Ambiente y las emitidas por el Código PBIP.

De no cumplir con lo anteriormente establecido se les negará el acceso.

6.8 ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS CESIONARIOS

6.8.1 El Cesionario que desee ingresar vehículos, deberá gestionar la obtención de sus pases permanentes vehiculares, en tanto los obtiene podrá realizar trámites mediante el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31** en la Plataforma Electrónica de la ASIPONA DBO para que se le autorice el ingreso a la TUM.

6.8.2 El pase vehicular de acceso permanente deberá permanecer en un lugar visible para que el personal de vigilancia realice inspección, o en su caso el Cesionario deberá mostrar el formato único para trámites de acceso al recinto portuario **ASPN-DBO-GO-F-31** debidamente autorizado por la SGPP.

6.9 ACCESO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES AJENAS A LOS CESIONARIOS A LAS ÁREAS CESIONADAS DE LA TUM

6.9.1 Cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario, que no sea un PSP y que desee ingresar vehículos a la TUM, éste deberá estar autorizado por la SGPP cumpliendo con lo estipulado el punto 6.7.1, 6.7.2 y 6.7.3 arriba mencionado. El vigilante en turno revisará que el vehículo sea el descrito en la solicitud, que cuente con póliza de seguro vigente y que el conductor del vehículo cuente con licencia vigente.

Revisión: 09
12/05/2022

16 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASP-DBO-GO-M-01

6.9.2 En caso de que requieran ingresar materiales y equipos, deberán presentar una relación escrita de los mismos, especificando los números de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada.

6.9.3 Los conductores deberán respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM. Caso contrario el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o del PO lo cual quedará registrado en la bitácora de operaciones. En caso de reincidir se le solicitará se retire de la instalación, se le negará el acceso y se hará del conocimiento de quien solicitó su ingreso.

6.9.4 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. En caso contrario se les solicitará que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

6.10 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA CEDIDA.

6.10.1 Antes de que el cesionario inicie las actividades de construcción de conformidad a lo presentado con su programa de inversión y obra y/o mantenimiento, deberá presentar una copia del resolutivo de la MIA a la GO para que la SGOE supervise el cumplimiento al mismo. En caso de que la obra no se encuentre incluida en el programa de inversión y obra, el Cesionario deberá emitir escrito a la Dirección General de la ASIPONA DBO solicitando autorización.

6.10.2 Cuando el Cesionario envíe el reporte de cumplimiento de las condicionantes del resolutivo de la MIA a las autoridades ambientales, deberá obligatoriamente mandar una copia a la SGOE para su conocimiento.

6.10.3 La SGOE se coordinará con el personal del Cesionario encargado del cumplimiento del resolutivo de la MIA para la supervisión del mismo, en caso de que el Cesionario incumpla con alguna de las condicionantes mencionadas en el resolutivo, la SGOE informará a la GJ para que se tomen las medidas correspondientes y lo hará del conocimiento del Cesionario.

6.10.4 En cesionario deberá presentar su análisis de riesgo, así como su Programa de respuesta a emergencias a la SGPP y SGOE.

6.10.5 Deberá tener brigadas capacitadas, realizar simulacros de acuerdo a su programa interno de protección civil y participar en los simulacros que implemente la GO.

6.10.6 Deberá tener elaborado el Formato de Identificación de Aspectos Ambientales y Requisitos legales.

6.11 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL CESIONARIO

6.11.1 La Gerencia de Operaciones elabora el "Programa de Supervisión a Cesionarios" programando por lo menos 2 recorridos en un año a cada cesionario, seleccionándolos de acuerdo al riesgo de la

Revisión: 09
12/05/2022

17 de 30

ASP-DBO-GO-M-01
Rev. 07 29/10/2021



actividad que realizan y a la interacción con el medio ambiente, la ocurrencia de una emergencia o la queja de algún usuario del Puerto ante el Comité de Operaciones del Puerto.

6.11.2 La supervisión consistirá en verificar el cumplimiento normativo que le aplique por proceso en las áreas de seguridad industrial y medio ambiente.

6.11.3 Además el cumplimiento de su Programa Interno de Protección Civil.

6.11.4 Basándose en el "Programa de Supervisión a Cesionarios", la SGOE, en conjunto con la SGPP realizará los recorridos de supervisión, previo al recorrido, informará a los cesionarios seleccionados de manera escrita o verbal, el inicio de los recorridos, indicando para cada uno la fecha y hora que serán visitados.

6.11.5 Durante el recorrido de supervisión la SGOE y SGPP verificará los aspectos relativos a suelo y subsuelo, agua, ruido, aire, residuos y residuos peligrosos, riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, sistemas de gestión ambiental, normatividad aplicable de seguridad industrial, así como la gestión de riesgos en su proceso.

6.11.6 Una vez realizados los recorridos la SGOE y SGPP procede a levantar una minuta en donde se registran los incumplimientos detectados, se integra en el expediente de cada cesionario y se presentan a la Gerencia de Operaciones con copia a la Gerencia Jurídica.

6.11.7 La SGOE hace entrega de la minuta al Cesionario, al titular del contrato respectivo o a la persona que éste designe para solventar los incumplimientos detectados, donde presentará un Plan de Acción para definir fechas de cumplimiento y se revisan en la próxima visita, se integra el expediente de cada cesionario.

6.11.8 Posteriormente la SGOE entrega a la GJ a través de la GO, las minutas y compromisos establecidos con cada uno de los Cesionarios visitados, para que la GJ solicite al Cesionario el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las minutas derivadas de la visita realizada.

6.12 SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL CESIONARIO

6.12.1 Cuando el Cesionario salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por la portada principal salvo que la SGPP indique otra salida y permitir que el personal de vigilancia realice supervisión al contenido de sus bolsas y maletas. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en la bitácora.

6.12.2 Si el Cesionario requiere retirar algún equipo o material, deberá solicitar la autorización por escrito a la GO con atención a la SGPP enviando la relación de los mismos. El personal de vigilancia o la Aduana cuando aplique verificarán que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada.

Revisión: 09
12/05/2022

18 de 30



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

6.12.3 El incumplimiento o violación por parte del Cesionario a los puntos de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente establecidas en este manual, será causa para la aplicación inmediata de sanciones y/o medidas administrativas disciplinarias por parte de la ASIPONA DBO.

6.14 ACCESO / SALIDA DEL PERSONAL CONTRATISTA Y/O PROVEEDORES A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA DBO.

6.14.1 Obligatoriamente se solicitará el acceso a través del residente de obra para que sea aprobado por **el personal autorizado de ASIPONA DBO y cuando se requiera también por la Aduana**, en dado caso que no cumpla con los requerimientos de acuerdo con su actividad planeada en la TUM será rechazado. Es importante realizarlo con 24 h de anticipación (o sea un día previo al acceso) antes de que el contratista se presente en el acceso principal de la TUM.

Se solicitará a través de los siguientes correos:

Subgerencia de Construcción y Mantenimiento: sgconstruccion@puertodosbocas.com.mx

Departamento de Planeación: jdplaneacion@puertodosbocas.com.mx

Coordinación de Mantenimiento: cmantto@puertodosbocas.com.mx

Coordinación de supervisión: csupobra@puertodosbocas.com.mx

Departamento de Recursos Materiales: jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx

En caso de ser autorizado el aviso de acceso, el personal de vigilancia y/o personal de la aduana cuando aplique tendrá dicho registro para proceder realizar la inspección correspondiente de acuerdo al tipo de usuario.

6.14.2 El contratista proporcionará una lista del personal que labora en las obras de construcción o mantenimiento a la SGPP, que será cotejada con la solicitud de acceso que se realizó a través del residente de obra y SGPP por el personal de vigilancia además podrá solicitar en cualquier momento las credenciales de identidad de los trabajadores con el objeto de controlar y proteger las instalaciones portuarias.

6.14.3 Antes de permitir el acceso a las instalaciones las personas que solicitan el acceso deberán mostrar y en su caso, permitir la supervisión del contenido de portafolios, maletas y demás pertenencias.

6.14.4 Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad, bajo el efecto de algún narcótico o droga, así como introducir e ingerir bebidas embriagantes.

Personal contratista dentro de las instalaciones portuarias.

6.14.5 El personal del contratista y/o proveedor está obligado a no maltratar los equipos, instalaciones, avisos de seguridad y la propaganda alusiva que se haya fijado en las áreas.

Revisión: 09
12/05/2022

19 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

6.14.6 Es obligación del personal contratista y/o proveedor que se encuentre dentro de las instalaciones acatar órdenes o instrucciones de seguridad industrial que se les indiquen por parte del PO con la finalidad de evitar accidentes.

6.14.7 Es obligación del personal contratista y/o proveedor cumplir con la normatividad de seguridad industrial aplicable a su proceso, así como el manejo de sus residuos generados.

6.14.8 Es obligación del contratista y/o proveedor presentar un análisis de riesgo de su actividad dentro de la TUM, así como su Plan de respuesta a emergencias.

Personal contratista al salir de las instalaciones portuarias.

6.14.9 Las personas antes de salir de las instalaciones deberán mostrar el contenido de bolsas, portafolios o cajas al personal de vigilancia, así como el correspondiente pase de salida de objetos, que deberá ser comparado con el pase de acceso.

6.15 ACCESO / SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.

6.15.1 Las unidades de los contratistas y/o proveedor que ingresen o salgan de las instalaciones portuarias de la ASIPONA DBO, deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Estar en condiciones adecuadas de seguridad (frenos, llantas, sistema eléctrico, escape, etc.) contar con un pase debidamente autorizado y tener seguro vigente al menos contra daños a terceros, de lo contrario no podrán ingresar.
- Los conductores deben respetar el flujo de circulación y no rebasar la velocidad máxima permitida señalada en los discos informativos. Así mismo deberán portar su cinturón de seguridad.
- En el caso de acceso o salida de equipos y mercancías, el contratista permitirá que éstas sean revisadas por el vigilante en turno, deberá mostrar el pase de salida de equipos o mercancías debidamente autorizados.
- Los vehículos que utilizan los contratistas deberán estar debidamente rotulados, además las grúas utilizadas deberán cumplir con lo siguiente:

6.16 GRÚAS UTILIZADAS POR EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

Las grúas que utilice el contratista deberán cumplir con las condiciones de seguridad es por esto, que deberá estar certificada la grúa.

Requerimientos para grúas:

a) Comprobar que la cabina:

1. Garantice una buena visibilidad en la zona de trabajo y esté ventilada;

Revisión: 09
12/05/2022

20 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPEN-DBO-GO-M-01

2. Posea vidrios inastillables;
 3. Cuente con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;
 4. Disponga de escalas de mano u otro medio de acceso seguro a la cabina de mando;
 5. Tenga un asiento cómodo y cuente con cinturón de seguridad;
 6. Posea mandos colocados de modo que el operario disponga de espacio suficiente para maniobrar los controles, y
 7. Mantenga las palancas de mando protegidas para evitar accionamientos involuntarios;
- b) Contar con dispositivos de frenado automático, cuando el peso máximo sea superado, los cuales no deberán ser desactivados, y
- c) Disponer de lastres o contrapesos, acordes con las cargas que soportarán y las especificaciones del fabricante

Las medidas de seguridad para la operación que deberán tener las grúas:

- a) Ser operadas únicamente por personal certificado y autorizado por el patrón.
- b) Comprobar que el operador utilice el cinturón de seguridad;
- c) Contar con un letrero visible tanto para el operador de la maquinaria como para el personal involucrado en la maniobra de carga, que indique la carga máxima de utilización, en kg si es de 1,000 kg o menos, y en toneladas si es mayor;
- d) Utilizar un código de señales o sistema de comunicación para los operadores y ayudantes involucrados en el manejo de materiales;
- e) Situar al ayudante en un lugar que permita la máxima visibilidad de todas las trayectorias de operación de la grúa, y realizar las operaciones de acuerdo con el código de señales o sistema de comunicación, cuando así se requiera;
- f) Asegurar que el operador no mueva la grúa hasta que haya entendido la señal o indicación de su ayudante;
- g) Revisar, según aplique, los neumáticos de las ruedas al inicio de cada jornada para verificar que estén exentos de cualquier daño o defecto, y que se encuentren a la presión correcta, de conformidad con las instrucciones del fabricante;
- h) Emplear, en su caso, brazos estabilizadores en las grúas móviles, con base en las instrucciones del fabricante;

Revisión: 09
12/05/2022

21 de 30

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.**

ASPN-DBO-GO-M-01

i) Corroborar que los brazos estabilizadores y las bases debajo de los mismos estén en condiciones seguras para realizar la operación de carga; colocando soportes de tamaño suficiente que distribuya correctamente las cargas.

j) Verificar que la carga se encuentre asegurada antes de izarla;

k) Cumplir, cuando una grúa móvil se desplace llevando la carga suspendida, con lo siguiente:

1. Que el brazo se oriente en la dirección del eje longitudinal de la grúa, salvo que ésta haya sido diseñada para transportar la carga lateralmente;
2. Que no se incline o prolongue hasta el punto en que la carga suspendida sea igual o superior a la carga máxima de seguridad correspondiente a la inclinación del brazo, y
3. Que se mantenga a la altura mínima necesaria para que la carga no choque con el piso por efecto del balanceo del brazo, y si ésta es de difícil manejo por su tamaño, se le aten cabos de retención para mantenerla fija, especialmente en condiciones de viento;

l) Desplazar las cargas a una altura superior a la que se encuentren o circulen los trabajadores y que, en lo posible, no sean suspendidas o trasladadas por encima de las zonas donde se ubican o transitan los trabajadores, vehículos u otros transeúntes;

m) Contar con materiales amortiguadores que entren en contacto, en caso de choque, cuando por la misma vía circulen varias grúas, o por el mismo puente más de un carro de grúa;

n) Considerar para su operación los riesgos con motivo de sobrecargas por lluvia o viento que pudieran estar presentes en el manejo de materiales;

o) Desconectar el interruptor principal y dejarlo bloqueado, de manera que se evite la operación no autorizada, al finalizar la operación de la grúa, y

p) Prohibir que los trabajadores suban o descendan de una grúa mientras ésta se encuentra en movimiento.

6.16.1 En caso de que el contratista considere indispensable efectuar algún bloqueo en la vialidad, calles o accesos para realizar un trabajo, deberán solicitarlo a la GO para que tome las medidas pertinentes.

En caso de que el contratista lleve pasajeros en los vehículos, éstos deberán ser revisados en los puntos autorizados, así como también, el equipaje que lleven consigo.

6.16.2 Los automóviles se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. Queda prohibido estacionar vehículos fuera de las áreas permitidas.

Revisión: 09
12/05/2022

22 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



6.17 ACTIVIDADES ADICIONALES DE CONTROL PARA EL ACCESO DE PSP, CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEDORES Y VISITANTES

6.17.1 Condiciones obligatorias adicionales durante el ingreso:

- Uso del equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, cumpliendo la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", como:
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ Anteojos de protección
 - ✓ Pantalla facial
 - ✓ Careta para soldar
 - ✓ Gafas para soldar
 - ✓ Tapones auditivos
 - ✓ Respirador desechable
 - ✓ Guantes de protección
 - ✓ Overol
 - ✓ Calzado de seguridad (Botas)
 - ✓ Arnés de seguridad.
 - ✓ Chaleco salvavidas
 - ✓ Conos u objetos para delimitar el área de trabajo
- Prohibido fumar dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario y en áreas donde se esté trasegando combustible.
- Uso obligatorio de cinturón de seguridad.
- Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones en estado de ebriedad, bajo el efecto aparente de algún narcótico o droga, así como introducir bebidas embriagantes.

6.17.2 El personal de vigilancia revisará que la maquinaria y/o el equipo que ingrese cumpla con las condiciones requeridas de seguridad y protección al ambiente, entre otras:

- Certificado de seguridad de cada una de las maquinarias y/o los equipos.
- No presentar fugas de aceite o combustible.

De igual forma, deberá asegurarse de que el PSP, Cesionario, Contratista y/o Proveedor, al momento de ingresar cuente con su equipo de respuesta a emergencias, verificando que se encuentren en óptimas condiciones.

Revisión: 09
12/05/2022

23 de 30



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

En caso de que no cumpla se le notificará al PO para que solicite al interesado su cumplimiento, quien realizará de manera periódica las revisiones a las maquinarias y/o los equipos.

6.17.3 En caso de que los usuarios consideren indispensable efectuar algún bloqueo de la vialidad, calles o accesos para realizar un trabajo, deberán solicitarlo a la GO para que autorice e indique las medidas pertinentes a realizar.

6.17.4 Los autos tanques que ingresan a la TUM para proporcionar el servicio de suministro de combustible, previo al inicio de sus operaciones el PO o el personal de vigilancia verificarán en la lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas **ASPN-DBO-GO-F-04-A**, que la unidad cumpla de acuerdo con la normatividad correspondiente y en el caso de no cumplir con los requisitos la unidad no ingresará.

6.17.5 En caso de los trabajos en caliente (Corte y soldadura) el PSP deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, además contar con el Vo.Bo. de la SGPP y la autorización del Capitán de Puerto. El PO aplica la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente **ASPN-DBO-GO-F-05** y en caso de que el PSP no cuente con dicha autorización, se procederá a suspender los trabajos de acuerdo con las Reglas de Operación del Puerto.

6.17.6 Para los servicios de maniobras y reparaciones a flote, el PSP deberá contar en el área de trabajo con un supervisor responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad industrial aplicable a sus actividades. El PO aplica la Lista de verificación de Seguridad **ASPN-DBO-GO-F-05-A** y la lista de verificación de protección al ambiente **ASPN-DBO-GO-F-05-B**

6.17.7 Es obligación del PSP, Cesionario, Contratista y/o Proveedor mantener durante la ejecución de sus trabajos en las instalaciones de la TUM las condiciones adecuadas de orden y limpieza. Para ello deberán retirar todos los residuos que se generen durante sus actividades, en caso de dejen residuos en las instalaciones y en el plazo de 5 horas el responsable no realice la recolección, la ASIPONA DBO solicitará a una empresa especializada la limpieza y el responsable cubrirá el pago del servicio. El PO aplicará a los PSP la lista de verificación de protección al ambiente **ASPN-DBO-GO-F-05-B** y su cumplimiento.

6.17.8 En la prestación de los servicios portuarios que se realicen dentro de la TUM del Puerto de Dos Bocas por los PSP, para los Cesionarios o para los Contratistas y/o Proveedores se observarán las medidas de seguridad industrial y protección al ambiente que se indican en la relación de control operativo, y serán supervisadas por el PO.

Revisión: 09
12/05/2022

24 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



7. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ACTIVIDAD	REQUISITO	SERVICIO PORTUARIO														
		AVITUALLAMIENTO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	AMARRE Y DESAMARRE DE	LANCHAJE	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE	FUMIGACIÓN	MANIOBRAS PARA TRANSFERENCIA DE	REPARACIONES A FLOTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	REMOLQUE	INTERCAMBIO ELECTRONICO DE	REPARACIÓN DE CARPINTERIA Y FIBRA	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	Portar en todo momento el equipo de protección personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Colocar señalización para delimitar el área de trabajo	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Observar las disposiciones de orden y limpieza	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Prevención y protección contra incendios	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial que le aplique	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Análisis de riesgo de su operación	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Deberá tener su Plan de respuesta a emergencias	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Deberá presentar su gestión de riesgo	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Disponer correctamente el residuo generado en la TUM	X	X	X					X	X		X	X	X	X	X
	Informar al personal de la ASIPONA DBO cuando se observen condiciones anómalas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Durante la realización del servicio se evitará el derrame de residuos o líquidos en caso necesario preverá su contención	X				X	X	X	X	X	X			X		
	En caso de derrames procederá a la contención, recolección y limpieza o restauración	X			X	X	X	X	X		X					
Dar destino final adecuado a los residuos tanto peligrosos como domésticos, entregando el comprobante correspondiente al PO					X	X			X		X					

Revisión: 09
12/05/2022

25 de 30



	Exhibirá la ficha técnica del producto químico que se utilizará o manipulará							X	X	X						
	Deberá contar con equipo extintor de fuego				X				X	X	X	X			X	X
	Los cilindros a presión como son el oxígeno y acetileno deberán guardar las medidas de seguridad normativas									X					X	
	Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil				X				X		X	X				X
El personal de operaciones de ASIPONA DBO deberá:	Supervisará que durante el desarrollo de los trabajos se cumplan con las medidas de seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Supervisará que el PSP aplique las medidas de protección al ambiente para prevenir y evitar la contaminación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Verificará que para trabajos en caliente tenga la autorización de la capitanía									X						
	Registrará las actividades realizadas en el formato ASPN-DBO-GO-F05 "Lista de Seguridad y Protección al Ambiente"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Supervisará que los equipos no presenten fugas de aceite o combustible	X	X		X	X	X	X	X	X	X					
Generación de residuos a través del desarrollo de la actividad	Esta actividad genera residuos sólidos no peligrosos tales como: Desechos de alimentos domésticos, vidrio, papel, cartón, textiles, unicel, plásticos, aluminio, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Se manejan residuos peligrosos de origen químico, corrosivo, reactivo, tóxico, aceitosos, disolventes						X	X	X	X	X	X				
Agentes Infecciosos	Microorganismos capaces de causar una enfermedad si se reúnen las condiciones para ello						X	X		X						
Aprovechamiento de los Residuos	Botellas de plástico PET, papel, cartón, aluminio, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

Disposición Final	Los materiales que lo requieran serán enviados a disposición final mediante una empresa autorizada															
							X	X	X	X	X	X				
Aspectos ambientales significativos reales o potenciales	Deberá mostrar copia de la Identificación de Aspectos Significativos Ambientales y Aspectos legales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Emisión de residuos no peligrosos	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Emisión de residuos peligrosos				X		X	X	X	X		X			X	X
	Potencial derrame de residuos no peligrosos	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Potencial derrame de residuos peligrosos				X		X	X	X	X	X	X				X
	Potencial incendio o explosión									X	X	X				
	Generación de aguas residuales				X							X				
	Potencial derrame de aguas residuales				X							X				
Control de los impactos al medio ambiente	Aplicando correctamente las indicaciones de esta ficha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE COMPLEMENTARIAS.

7.1.2 Durante la supervisión a la prestación de los servicios portuarios, el PSP brindará toda la información que requiera el PO, con el fin de que cumplan con lo establecido en el presente manual, y en caso de que se detecte alguna anomalía el PO levantará un acta administrativa pormenorizada en la que se describirá minuciosamente en qué consiste tal incumplimiento y la remitirá al DSCO para su Vo. Bo. y trámite ante la SGOE y la GO. En dicha acta el PSP asentará lo que en su derecho convenga debiendo ser firmada por el PSP y por el PO. Si el PSP se negara a firmar, se asentará este hecho, la falta de firma por parte del PSP no invalidará este documento. La GO enviará una copia del acta al Capitán de Puerto para su conocimiento.

Los acuerdos que se convengan en el acta deberán ser ejecutados en el tiempo que se establezca en la misma y en caso de incumplimiento la GO lo turnará al área jurídica para su proceso y comunicará al PSP que se le negará el acceso a la TUM hasta que cumpla lo convenido.

Los Aspectos Ambientales Significativos, producto de las actividades y servicios de los PSP se controlarán a través de las indicaciones descritas en este Manual, el cual se pone a su disposición en la página de internet: <http://www.puertodosbocas.com.mx/sgca.html> así mismo, se hará de su conocimiento por la ASIPONA DBO durante la celebración del contrato.

Revisión: 09
12/05/2022

27 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.

ASPN-DBO-GO-M-01

7.1.3 El PSP, el Cesionario, Servicios específicos, el Contratista y/o Proveedor, cuando se encuentre realizando actividades dentro del Recinto Portuario, deberá presentar diariamente la revisión de los equipos que utilice para ejecutar sus actividades, al PO previo a su ingreso. De igual forma, son responsables de proporcionar a su personal el equipo de seguridad industrial adecuado a su actividad y de vigilar que sea utilizado correctamente mientras se encuentre dentro de las instalaciones de la ASIPONA DBO, asimismo deberán estar debidamente identificados mediante el logo de la empresa y el personal portara en todo momento su identificación personal.

7.1.4 El PSP, el Cesionario, Servicios específicos, el Contratista y/o Proveedor deberán contar en el sitio donde desarrollen sus actividades con un supervisor de seguridad, quien será responsable de la seguridad y salud en el trabajo, la protección al ambiente y de la conducta del personal a su cargo, también deberán contar en el sitio con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencias que se presenten. El personal deberá permanecer en el área que le fue asignada para desarrollar sus actividades ya que no se les permitirá el acceso a otras áreas esto con el fin de evitar accidentes.

7.1.5 Los contratistas que celebren contrato con la ASIPONA DBO para ejecutar obras de construcción o mantenimiento, acatarán todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental que les aplique, aunado a esto lo que el PO les indique.

Asimismo el PO realizará al inicio, durante y a la finalización de los trabajos, una revisión mediante las listas de verificación en materia de SST a contratistas que realizan trabajos de construcción o mantenimiento **ASPN-DBO-GO-F-20A** y en materia ambiental a contratistas que realizan trabajos de construcción o mantenimiento **ASPN-DBO-GO-F-20B** de acuerdo a la periodicidad que cada área determine. Para los trabajos de dragado se aplicará la lista de verificación **ASPN-DBO-GO-F-21**.

Recorridos de inspección y vigilancia en áreas comunes y vialidades.

El PO realizará recorridos diarios en las instalaciones del recinto portuario tales como áreas comunes, muelles y vialidades, en donde supervisará que se apliquen todas las medidas de seguridad y protección al ambiente descritas en el presente MANUAL así como en las REGLAS DE OPERACIÓN y demás controles operacionales establecidos por la ASIPONA DBO.

En el caso de que el PO identifique alguna situación que ponga en peligro la seguridad de cualquier persona y/o impacte de manera significativa al medio ambiente, levantará el reporte correspondiente el cual deberá de entregar a la Subgerencia de Protección Portuaria para que esta lo turne al área encargada de dar seguimiento a la situación previamente identificada y se asegure de documentar la atención de la misma.

Suspensión de los trabajos por emergencias.

7.1.6 En caso de suscitarse una emergencia en el área de trabajo o en sus proximidades, el PSP, el Cesionario, Servicios específicos, el Contratista y/o Proveedor deberá suspender los trabajos y seguir las instrucciones del PO, por lo cual deberán de conocer previamente las rutas de evacuación y mantener

Revisión: 09
12/05/2022

28 de 30

ASPN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



el control de su personal hasta ponerlos a salvo, en caso de que se requiera su participación para la atención de una emergencia deberá acatar las instrucciones del personal a cargo o del PO.

Accidentes e incidentes de trabajo.

7.1.7 Al lesionarse un(os) trabajador(es), el PSP, el Cesionario, Servicios específicos, el Contratista y/o Proveedor deberá trasladarlo (s) al centro de atención más próximo designados por la responsable o en su caso solicitar la intervención de los servicios de emergencia apropiados dependiendo de la gravedad de las lesiones.

7.1.8 El PSP, el Cesionario, el Contratista y/o Proveedor deberá comunicar por escrito a la GO, los accidentes ocurridos de su personal dentro de las instalaciones de ASIPONA DBO, así como también de los incidentes provocados por sus equipos o personal, señalando las causas y las medidas de prevención y control que se aplicaran.

7.1.9 El PSP, el Cesionario, el Contratista y/o Proveedor asumen totalmente la responsabilidad de los accidentes, lesiones o daños que ocurran tanto a su personal, instalaciones o equipos, como al de ASIPONA DBO cuando éstos se motiven a consecuencia de las actividades que directamente realicen por lo que deberán de aplicar inmediatamente las medidas necesarias para reparar el daño

8. REGISTROS

- I. Bitácora de Operaciones
- II. Programa de Supervisión a Cesionarios.
- III. Minutas de Recorridos en áreas Cesionadas.
- IV. Expedientes de Cesionarios.
- V. Bitácora de Vigilancia.
- VI. Reporte de recorridos
- VII. **Avisos de Privacidad Integral**

Estos registros estarán disponibles en el Área de Operaciones por espacio de un año.

9. ANEXOS

- I. Lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas / Grúas **ASPEN-DBO-GO-F-04-A**
- II. Lista de Verificación de Seguridad **ASPEN-DBO-GO-F-05-A**
- III. Lista de Verificación de Protección al Ambiente **ASPEN-DBO-GO-F-05-B**
- IV. Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías **ASPEN-DBO-GO-F-06**
- V. Lista de verificación en materia de SST a contratistas que realizan trabajos de construcción o mantenimiento **ASPEN-DBO-GO-F-20A.**

Revisión: 09
12/05/2022

29 de 30



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO.**

ASPEN-DBO-GO-M-01

- VI.** Lista de verificación en materia ambiental a contratistas que realizan trabajos de construcción o mantenimiento **ASPEN-DBO-GO-F-20B.**
- VII.** Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de dragado dentro del recinto portuario **ASPEN-DBO- GO-F-21**
- VIII.** Formato único para tramites de acceso al recinto portuario **ASPEN-DBO-GO-F-31**

NOTA: El presente documento fue sometido a V.O.B.O. por las personas involucradas directamente en la realización de las actividades del proceso y de las cuales se identifica rúbrica de conformidad: **N/A.**

Revisión: 09
12/05/2022

30 de 30

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev. 07 29/10/2021



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INGRESO A LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES (TUM) A PERSONAS CON RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ASIPONA DOS BOCAS, AGENCIAS NAVIERAS CONSIGNATARIAS CON PERMISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE Y AGENCIAS ADUANALES CON PATENTE PARA OPERAR COMO TALES

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., ASIPONA Dos Bocas, con domicilio en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco. C.P. 86608, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Llevar a cabo los trámites para expedir credenciales personales y vehiculares para registrar y autorizar el acceso a la TUM.	☒	☐

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales considerados en el Formato para Oficio de Solicitud de Credenciales, Anexo 2 del Manual de Uso de la Plataforma Electrónica MEDIPORT (ASPN-DBO-GO-M-02):

Para la expedición de credenciales:

- Del Representante Legal de la empresa que hace la solicitud:
 - Nombre completo.
 - Firma
- Del personal de la empresa del que se solicita el ingreso a la TUM:
 - Nombre completo
 - Puesto

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 | dirgral@puertodosbocas.com.mx | www.puertodosbocas.com.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



- Número de Seguridad Social
- Tipo de sangre
- Teléfono de emergencia
- Fotografía
- Datos de identificación contenidos en identificación oficial
- Del vehículo de la empresa al que se solicita el ingreso a la TUM (si el propietario es persona física)
 - Marca
 - Modelo
 - Placa
 - Datos de identificación y datos patrimoniales en póliza de seguro.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, en su calidad de sujeto obligado tratará los datos personales antes señalados conforme lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuya calidad deriva del oficio de autorización de su constitución como sociedad mercantil, número ciento uno guion cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 28 de abril de 1999, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículos Primero, Segundo y Tercero de su Estatuto Social y el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así también, en el Capítulo II, del Título Tercero de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo; así como los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Puertos; Capítulos I, IV, V, VII, VIII; IX, X, XI; XII, XV de las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco 2020; Numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 del Manual de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente Portuario (ASPN-DBO-GO-M-01, del Sistema de Gestión Integral de la ASIPONA Dos Bocas y el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias y Numeral 6.2 y Anexo 2 del Manual de Uso de la Plataforma Electrónica MEDIPORT (ASPN-DBO-GO-M-02).





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso Tabasco. C.P. 86608, con número telefónico (933) 333 2744 Ext. 70406, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico gjuridica@puertodosbocas.com.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada, comunicarse al teléfono antes indicado o visitar la página <http://www.puertodosbocas.com.mx>, en el apartado virtual denominado Protección de Datos Personales.

¿Actualmente existe la posibilidad solicitar la Portabilidad de sus datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, para el procedimiento señalado en el presente tratamiento, no cuenta actualmente con formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, por lo que, por el momento, no es posible llevar a cabo la portabilidad de sus datos personales.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de la ASIPONA Dos Bocas, en el vínculo electrónico <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Otros datos de contacto:

Página de Internet: <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Correo electrónico para la atención del público: gjuridica@puertodosbocas.com.mx

Número telefónico para la atención del público: (933) 333 5188



Última actualización: 03/03/2022

Bldv. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN CENTRAL



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ACCESO/SALIDA DEL PERSONAL CONTRATISTA A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA DOS BOCAS

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., ASIPONA Dos Bocas, con domicilio en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco. C.P. 86608, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Llevar a cabo el trámite de registro del personal y de los vehículos de los contratistas para autorizar su acceso a las instalaciones portuarias de la ASIPONA Dos Bocas	☒	☐

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- o Del personal del contratista del que se solicita el ingreso a las instalaciones portuarias de la ASIPONA Dos Bocas:
 - Nombre completo
 - Puesto
 - Fecha de nacimiento
 - Número de Seguridad Social (NSS)
 - Registro Federal de Causantes (RFC)
 - CURP
 - ID de credencial del Contratista
 - Folio
 - Datos de identificación contenidos en identificación oficial

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



- o Del vehículo del contratista al que se solicita el ingreso a las instalaciones portuarias de la ASIPONA Dos Bocas (si el propietario es persona física):

- Marca
- Modelo
- Número de placa
- Datos de identificación y datos patrimoniales en póliza de seguro.
- Datos de identificación contenidos en tarjeta de circulación (vehículo propiedad de persona física)

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, en su calidad de sujeto obligado tratará los datos personales antes señalados conforme lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuya calidad deriva del oficio de autorización de su constitución como sociedad mercantil, número ciento uno guion cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 28 de abril de 1999, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículos Primero, Segundo y Tercero de su Estatuto Social y el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así también, en el Capítulo II, del Título Tercero de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo; así como los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Puertos; Capítulos I, IV, V, VII, VIII; IX, X, XI; XII, XV de las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco 2020; Numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 del Manual de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente Portuario (ASPN-DBO-GO-M-01), del Sistema de Gestión Integral de la ASIPONA Dos Bocas y el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias y Numeral 6.2 y Anexo 2 del Manual de Uso de la Plataforma Electrónica MEDIPORT (ASPN-DBO-GO-M-02).

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero

Bldv. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín A. Ruiz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso Tabasco. C.P. 86608, con número telefónico (933) 333 2744 Ext. 70406, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico gjuridica@puertodosbocas.com.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada, comunicarse al teléfono antes indicado o visitar la página <http://www.puertodosbocas.com.mx>, en el apartado virtual denominado Protección de Datos Personales.

¿Actualmente existe la posibilidad solicitar la Portabilidad de sus datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, para el procedimiento señalado en el presente tratamiento, no cuenta actualmente con formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, por lo que, por el momento, no es posible llevar a cabo la portabilidad de sus datos personales.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de la ASIPONA Dos Bocas, en el vínculo electrónico <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Otros datos de contacto:

Página de Internet: <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Correo electrónico para la atención del público: gjuridica@puertodosbocas.com.mx

Número telefónico para la atención del público: (933) 333 5188



Última actualización: 03/03/2022

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

TRÁMITE DE PERMISO TEMPORAL PARA ACCESO A LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES (TUM) DE LA ASIPONA DOS BOCAS

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., ASIPONA Dos Bocas, con domicilio en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco. C.P. 86608, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Llevar a cabo los trámites para autorizar permisos temporales y permitir el acceso a personal y vehículos al acceso a la TUM.	☒	☐

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

Con respecto a lo señalado en el Numeral 6.3.1 del Manual de Uso de la Plataforma Electrónica MEDIPORT (ASPN-DBO-GO-M-02):

- o Del personal de la empresa del que se solicita el ingreso a la TUM:
 - Datos de identificación contenidos en credencial de personal expedida por la ASIPONA Dos Bocas.

O en su caso:

- Datos de identificación contenidos en identificación oficial
- Numero de Seguridad Social (NSS)

Además para el caso de choferes:

- Datos de identificación contenidos en Licencia de Manejo

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



Además para el caso de ser tripulante de alguna embarcación:

- Datos de identificación contenidos en identificación oficial o en su caso los contenidos en Libreta de Mar
- o Del vehículo de la empresa al que se solicita el ingreso a la TUM (si el propietario es persona física)
 - Datos de identificación y datos patrimoniales de credencial vehicular expedida por la ASIPONA Dos Bocas

o en su caso:

- Datos de identificación y datos patrimoniales contenidos en póliza de seguro.
- Datos de identificación y datos patrimoniales contenidos en tarjeta de circulación.

Permiso Temporal: Prestadores de Servicios Portuarios o de Servicios Conexos:

- Datos personales contenidos en Carta Responsiva (expedida por el cliente con quien celebran contrato, pudiendo ser la ASIPONA Dos Bocas, Agencias Navieras Consignatarias, Cesionarios y Prestadores de Servicios Específicos).
- o Del personal de la empresa del que se solicita el ingreso a la TUM:
 - Datos de identificación contenidos en credencial de personal expedida por la ASIPONA Dos Bocas.

O en su caso:

- Datos de identificación contenidos en identificación oficial
- Numero de Seguridad Social (NSS)
- Datos de identificación contenidos en credencial oficial de la empresa.

Además para el caso de choferes:

- Datos de identificación contenidos en Licencia de Manejo
- o Del vehículo de la empresa al que se solicita el ingreso a la TUM (si el propietario es persona física)
 - Datos de identificación y datos patrimoniales de credencial vehicular expedida por la ASIPONA Dos Bocas.

O, en su caso:

- Datos de identificación y datos patrimoniales contenidos en póliza de seguro.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



- Datos de identificación y datos patrimoniales contenidos en tarjeta de circulación.

Adicional a los datos antes señalados, en los siguientes casos se requerirán los siguientes datos personales:

Servicio de Avituallamiento:

- Datos de identificación contenidos en factura de avituallamiento (en el caso de persona física).
- Datos de identificación contenidos en orden de compra de la comisaria (en el caso de persona física).

Servicio de Maniobras:

- Datos de identificación contenidos en certificado que acredite la capacitación del operador.
- Datos de identificación contenidos en manifiesto o pedimento del material (en el caso de factura a nombre de persona física)

Servicio de combustibles y lubricantes:

- Datos de identificación contenidos en factura electrónica o comprobante fiscal digital de origen que acredite la compra (en el caso de factura a nombre de persona física).
- Datos de identificación contenidos en factura electrónica o comprobante fiscal digital de venta que acredite la propiedad o legítima posesión (en el caso de factura a nombre de persona física).

Servicio de recolección de residuos:

- Datos de identificación contenidos en manifiesto vigente de la cantidad a desembarcar/retirar que se llevará a disposición final (en el caso de manifiesto a nombre de persona física).

Servicio de eliminación de aguas residuales:

- Datos de identificación contenidos en manifiesto vigente de la cantidad a desembarcar/retirar que se llevará a disposición final (en el caso de manifiesto a nombre de persona física).

Servicio de reparación a flote:

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



- Datos de identificación contenidos en certificados de buceo del personal a realizar la actividad y el permiso de trabajo de buceo.
- Datos de identificación contenidos en permiso de trabajo de espacio confinado en limpieza de tanques.

Servicio de inspección marítima:

- Datos de identificación contenidos en pedimento y/o factura del material a ingresar (en el caso de factura a nombre de persona física).
- Datos de identificación contenidos en certificados de buceo del personal a realizar la actividad y el permiso de trabajo de buceo.

Servicio de inspección a mercancías de comercio exterior:

- Datos de identificación contenidos en manifiesto, pedimento y/o factura del material a ingresar (en el caso de factura a nombre de persona física).

Servicios submarinos:

- Datos de identificación contenidos en manifiesto, pedimento y/o factura del material a ingresar (en el caso de factura a nombre de persona física).
- Datos de identificación contenidos en certificados de buceo del personal a realizar la actividad y el permiso de trabajo de buceo.

Servicio de renta de maquinaria y equipo especializado:

- Datos de identificación contenidos en manifiesto de material/equipo a ingresar (en el caso de propiedad de persona física).
- Datos de identificación contenidos en certificados que acrediten la capacitación de personal para operación de equipos.

Transporte de materiales explosivos, nucleares y mercancías peligrosas:

- Datos de identificación contenidos en manifiesto de material explosivo y/o radioactivo, en el caso de encontrarse a nombre de persona física.
- Datos de identificación contenidos en permiso emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional para transporte especializado de mercancía, en el caso de que se encuentre a nombre de persona física.
- Datos de identificación contenidos en permiso emitido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, en el caso de que se encuentre a nombre de persona física.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, en su calidad de sujeto obligado tratará los datos personales antes señalados conforme lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuya calidad deriva del oficio de autorización de su constitución como sociedad mercantil, número ciento uno guion cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 28 de abril de 1999, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículos Primero, Segundo y Tercero de su Estatuto Social y el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así también, en el Capítulo II, del Título Tercero de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo; así como los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Puertos; Capítulos I, IV, V, VII, VIII; IX, X, XI; XII, XV de las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco 2020; Numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 del Manual de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente Portuario (API-DBO-GO-M-01), del Sistema de Gestión Integral de la ASIPONA Dos Bocas y el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias y Numeral 6.2 y Anexo 2 del Manual de Uso de la Plataforma Electrónica MEDIPORT (ASPN-DBO-GO-M-02).

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso Tabasco. C.P. 86608, con número telefónico (933) 333 2744 Ext. 70406, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico gjuridica@puertodosbocas.com.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada, comunicarse al teléfono antes indicado o visitar la página <http://www.puertodosbocas.com.mx>, en el apartado virtual denominado Protección de Datos Personales.

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



¿Actualmente existe la posibilidad solicitar la Portabilidad de sus datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, para el procedimiento señalado en el presente tratamiento, no cuenta actualmente con formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, por lo que, por el momento, no es posible llevar a cabo la portabilidad de sus datos personales.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de la ASIPONA Dos Bocas, en el vínculo electrónico <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Otros datos de contacto:

Página de Internet: <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Correo electrónico para la atención del público: gjuridica@puertodosbocas.com.mx

Número telefónico para la atención del público: (933) 333 5188.



Última actualización: 03/03/2022

Bldv. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Araúz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

REGISTRO DE TRÁMITES REALIZADOS POR LOS USUARIOS EN LA PLATAFORMA MEDIPORT

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., ASIPONA Dos Bocas, con domicilio en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco. C.P. 86608, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales requeridos los utilizaremos para la siguiente finalidad:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Firmar digitalmente solicitudes de trámites realizados por los usuarios en el sistema MEDIPORT		☒

Para llevar a cabo la finalidad descrita en el presente aviso de privacidad, se solicitará el siguiente dato personal:

- o Del usuario de la plataforma MEDIPORT:
- Nombre completo.

Además del dato personal mencionado anteriormente, para la finalidad informada en el presente aviso de privacidad, utilizaremos el siguiente dato personal, que bajo ciertos contextos pueden llegar a ser considerado como sensible, destacando que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., en ningún momento tiene acceso a los datos de la e.Firma (llave privada y contraseña), ya que todo el proceso de verificación de la firma electrónica se realiza sin compartir ni almacenar dicho dato personal en los servidores de la ASIPONA Dos Bocas:

- e.Firma

Para llevar a cabo el tratamiento del dato sensible aludido es necesario que manifieste su consentimiento expreso.

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



Nombre y firma del titular:

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, en su calidad de sujeto obligado tratará los datos personales antes señalados conforme lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuya calidad deriva del oficio de autorización de su constitución como sociedad mercantil, número ciento uno guion cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 28 de abril de 1999, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículos Primero, Segundo y Tercero de su Estatuto Social y el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así también, en el Capítulo II, del Título Tercero de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo; así como los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Puertos; Capítulos I, IV, V, VII, VIII; IX, X, XI; XII, XV de las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco 2020; Numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 del Manual de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente Portuario (API-DBO-GO-M-01), del Sistema de Gestión Integral de la ASIPONA Dos Bocas y el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso Tabasco. C.P. 86608, con número telefónico (933) 333 2744 Ext. 70406, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico gjuridica@puertodosbocas.com.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada, comunicarse al teléfono antes indicado o visitar la página

Bldv. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



<http://www.puertodosbocas.com.mx>, en el apartado virtual denominado Protección de Datos Personales.

¿Actualmente existe la posibilidad solicitar la Portabilidad de sus datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, para el procedimiento señalado en el presente tratamiento, no cuenta actualmente con formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, por lo que, por el momento, no es posible llevar a cabo la portabilidad de sus datos personales.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de la ASIPONA Dos Bocas, en el vínculo electrónico <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Otros datos de contacto:

Página de Internet: <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Correo electrónico para la atención del público: gjuridica@puertodosbocas.com.mx

Número telefónico para la atención del público: (933) 333 5188.



Última actualización: 03/03/2022

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paríso, Tabasco,
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

SOLICITUD DE USUARIO Y CONTRASEÑA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MEDIPORT

Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., ASIPONA Dos Bocas, con domicilio en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco. C.P. 86608, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Alta de usuario en el sistema MEDIPORT	X	

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Teléfono
- Correo electrónico
- Puesto o cargo que desempeña
- Datos de identificación contenidos en identificación oficial.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

Blvd. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



La ASIPONA Dos Bocas, en su calidad de sujeto obligado tratará los datos personales antes señalados conforme lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuya calidad deriva del oficio de autorización de su constitución como sociedad mercantil, número ciento uno guion cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 28 de abril de 1999, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículos Primero, Segundo y Tercero de su Estatuto Social y el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así también, en el Capítulo II, del Título Tercero de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo; así como los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Puertos; Capítulos I, IV, V, VII, VIII; IX, X, XI; XII, XV de las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco 2020; Numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 del Manual de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente Portuario (API-DBO-GO-M-01), del Sistema de Gestión Integral de la ASIPONA Dos Bocas) y el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad, ubicada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso Tabasco. C.P. 86608, con número telefónico (933) 333 2744 Ext. 70406, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico gjuridica@puertodosbocas.com.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada, comunicarse al teléfono antes indicado o visitar la página <http://www.puertodosbocas.com.mx>, en el apartado virtual denominado Protección de Datos Personales.

¿Actualmente existe la posibilidad solicitar la Portabilidad de sus datos personales?

La ASIPONA Dos Bocas, para el procedimiento señalado en el presente tratamiento, no cuenta actualmente con formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, por lo que, por el momento, no es posible llevar a cabo la portabilidad de sus datos personales.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

Bldv. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de la ASIPONA Dos Bocas, en el vínculo electrónico <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Otros datos de contacto:

Página de Internet: <https://www.puertodosbocas.com.mx/>

Correo electrónico para la atención del público: gjuridica@puertodosbocas.com.mx

Número telefónico para la atención del público: (933) 333 5188.



Última actualización: 03/03/2022

Bldv. Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



